

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

72

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a las empresas que a continuación se relacionan, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido sobre contratación de relevista, como consecuencia de jubilación parcial, Preceptos legales de aplicación: Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial de Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días contados a partir del mismo de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de que dispone del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid), que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Empresa. — Presentación. — DNI. — Deuda. — Período no sustituido

Mueble Exclusivo Andico, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 50652783-K. — 3.708,20 euros. — De 10 de febrero al 31 de mayo de 2009.

Técnicas Soel, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 50658387-J. — 1.216,65 euros. — Del 1 al 31 de mayo del 2009.

Arroluz, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 3056642-B. — 5.633,24 euros. — Del 30 de enero al 31 de mayo de 2009.

En Madrid, a 22 de marzo de 2010.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/3.300/10)